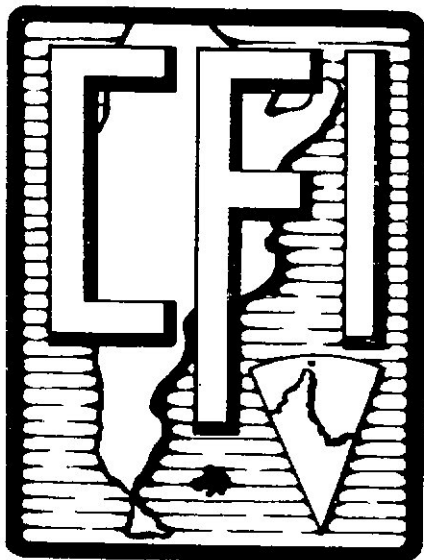


174.86

CATALOGADO



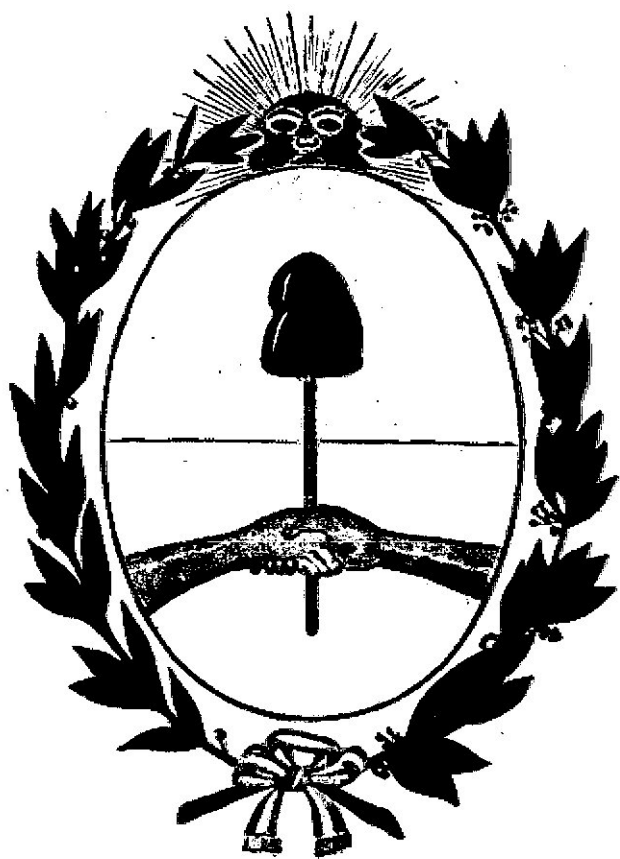
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

El Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.), es un Organismo creado el 29 de agosto de 1959 por la voluntad de todas las provincias argentinas, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Es el organismo de planificación más antiguo de los que existen actualmente en el país y reafirma con su acción el principio federal que es una constante histórica de nuestra organización política.

OBJETIVOS DEL C.F.I.

En la nueva etapa, en que el pueblo recuperó sus instituciones, se le asignó al C.F.I. la ejecución de tres acciones básicas:

- * Investigación: para sentar las bases científicas y técnicas del desarrollo económico-social de los estados miembros.
- * Cooperación técnica: para la construcción conjunta del proceso que conduzca hacia la Liberación y Reconstrucción Nacional sobre bases sólidas y permita colaborar en las aspiraciones de independencia económica, soberanía política y justicia social de los pueblos latinoamericanos.
- * Planificación: para el ordenamiento de los intereses provinciales y el supremo interés de la Nación.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Ciudad de Buenos Aires y el vasto territorio que es hoy la Provincia del mismo nombre fueron sede tradicional del Poder Ejecutivo durante las épocas de la Colonia y de la Independencia y cabeza tanto del Virreinato como de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Cuando en 1813 la Asamblea creó el escudo que sustituiría en el uso oficial al español, Buenos Aires lo adoptó simultáneamente como suyo. Ninguna ley ni decreto lo estableció así, pero la Provincia consideró como cosa natural su derecho a usarlo. Criterio que se afirmó al delegar las provincias interiores en el Gobernador de Buenos Aires su representación ante las naciones extranjeras.

Tanto la Nación como la Provincia conservaron el escudo de la Asamblea, a veces con alteraciones en sus ornamentos y en sus formas. Cuando en 1880 la Ciudad de Buenos Aires se transformó en Capital de la República, la Provincia **no creyó necesario escoger un nuevo escudo.**

En 1935 la Legislatura bonaerense se abocó a la tarea de establecer definitivamente las características esenciales del escudo, a fin de evitar que la anarquía reinante en sus representaciones y en su uso perdurara. Se decidió entonces remontarse hasta el escudo de la Asamblea para señalar los elementos del que representaría a la Provincia. Sancionóse así la ley provincial N° 4351, del 10 de octubre de 1935, que consagra para Buenos Aires los ornamentos clásicos del Escudo Nacional: un óvalo dividido en dos campos, uno azul y uno blanco, y en el que se unen dos manos que sostienen una pica con un gorro frigio. Lo caracterizan un gajo de laurel a la izquierda y uno de oliva a la derecha, símbolos de la victoria y de la paz unidos por debajo por una cinta celeste y blanca con flecos de oro.